

de septiembre de 1964 y de 27 de marzo de 1965, y demás disposiciones vigentes.

3. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto 2553/1964, de 8 de septiembre que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente.

4. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas Resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Quinto.—Se notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación Especial del Ministerio de Industria y Energía en la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar, la Resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ANEXO

Clasificación de solicitud presentada al concurso por Orden ministerial de 8 de mayo de 1976 para la concesión de beneficios en la zona de preferente localización industrial del área del Campo de Gibraltar

Número de expediente: CG-275. Empresa: «Talleres Rubí, Sociedad Anónima». Actividad: Taller de calderería y mecanizaciones. Localización: Polígono industrial «Campamento», La Línea-San Roque (Cádiz). Grupo de beneficios: A, 20 por 100 de subvención.

3575

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Huelva, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de Barboña, número 5, solicitando autorización para el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica, relación 380/220 KV., que se denominará «Moguer 400» y se situará en terrenos de montes propios del Ayuntamiento de Moguer (Huelva).

Se alimentará con energía procedente de la misma Empresa, a través de la subestación de «Guillena», y sus características técnicas principales serán: tipo intemperie, con un sistema a 380 KV., doble embarrado, proyectado para dos posiciones de transformador y seis posiciones de línea, equipándose, en una primera etapa, dos de línea con destino a Guillena, y una de transformador para su conexión con un autotransformador, de 600 MVA de potencia, relación de transformación 400/220/22KV.; y a otro sistema, a 220 KV., también doble embarrado, proyectado para catorce posiciones de línea y dos de transformador, equipándose, en esta primera fase, una posición de transformación para su conexión con el secundario del transformador, de potencia anteriormente citado, y seis de línea destinadas, por duplicado, a Torre Arenilla; Unión Española de Explosivos y D. C. W.

Desde el sistema a 33 KV. se alimentará el transformador trifásico a instalar para servicios auxiliares, de 630 KVA, de potencia, relación 33/0,23 KV., y una reactancia trifásica de 60 MVAR.

Se completará la instalación con los preceptivos elementos de protección, seguridad y maniobra.

La finalidad de esta subestación será la de atender la demanda de la energía que se produzca en las industrias a instalar en el nuevo polígono industrial de Huelva.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de insta-

laciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de cinco meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva.

3576

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., doble circuito, denominada Abadiano-Basauri, autorizado su establecimiento por esta Dirección General en 1 de febrero de 1974.

La modificación se llevará a efecto entre sus apoyos números 93 al 99, y tiene por finalidad el alejar la línea de las plantas de fabricación de pólvora y campo de destrucción de residuos de la factoría «Unión Explosivos de Río Tinto, S. A.», en la provincia de Vizcaya.

Sus principales características técnicas serán: 132 KV. de tensión, doble circuito trifásico; conductores, aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas y aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Se instalará un cable de tierra de 53 milímetros cuadrados, de acero. El tramo modificado tendrá una longitud de 1.514 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y a su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya.

3577

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander, a instancia de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle del Medio, número 12, solicitando autorización para modificar una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III de Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la modificación de la línea a 220 KV. de tensión, Santa María de Garoña (Burgos)-Astillero-Puente de San Miguel, autorizado su establecimiento

por Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de mayo de 1968, con objeto de darles entrada en la subestación de «Penagos», autorizada su instalación por resolución de este Centro directivo de fecha 20 de diciembre de 1977, con la finalidad de enlazar las subestaciones transformadoras de «Astillero» y «Penagos».

Para ello se construirán dos nuevos tramos de línea que, con origen en los apoyos número 265 del tramo Santa María de Garoña-Astillerero, y número 20 del tramo Astillero-Puente San Miguel, finalicen en la subestación de «Penagos», con un recorrido de 2.205 metros, que se denominarán en lo sucesivo línea a 220 KV., doble circuito, «dúplex», Astillero-Penagos. Será desmontado el tramo entre los apoyos números 261 al 265 de la línea procedente de la Central Nuclear de Santa María de Garoña y el existente entre los apoyos números 20 al 24 de la línea que enlaza las subestaciones de «Astillero» y «Puente San Miguel».

Sus principales características serán: Tensión 220 KV., simple circuito «dúplex», pero al utilizarse los mismos apoyos para el tendido de ambas líneas, como ocurre con los tramos hasta «Astillero», con los cuales enlazan, constituyan la nueva línea de doble circuito «dúplex», con conductores de aluminio-acero de 402,2 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de aisladores de cadena.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un hilo a tierra, que será de cable de acero galvanizado de 49,5 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de tres meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander.

3578 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de explotación minera que se cita.*

Con fecha 18 de octubre de 1978, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración, de la provincia de Zamora:

Número 1.444; nombre, «Valer»; mineral, de la Sección C; cuadrículas, 1.089; meridianos, 2° 23' w y 2° 34' w y paralelos, 41° 41' N y 41° 52' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zamora, 18 de octubre de 1978.—El Director general, José Sierra López.

3579 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/22.683/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 49 de línea a E. T. 4.099 «Roca Radiadores».

Final de la misma: E. T. 5.569 «Jaime Alaball y Juan Pascas».

Términos municipales a que afecta: Viladecans y S. Clemente de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,593, aéreos.

Conductor: Aluminio-acero; 43,1 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Madera y metálicos.

Estación transformadora: Urbanización «La Rodera». Interior, 1 C. E. A., 300 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, 409-7.

3580 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/6.896/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo 7 de la línea a 25 KV. derivación a E. T. 4.473, «Compañía Anónima de Electrodo».

Final de la misma: E. T. 5.593, «Industrial Mas Nieto».

Término municipal a que afecta: San Feliú de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,252 subterráneo.

Conductor: Cobre; 50 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Zanja.

Estación transformadora: Calle Torrente Riereta II. Interior, 4 C. E. S., 630 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, 410-7.

3581 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/12.167/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo 2 de la línea a 25 KV. derivación a E. T. 5.703, «Plastanol Española S. A.».

Final de la misma: E. T. 6.923, «Industrial de Calibrados».

Término municipal a que afecta: Parets del Vallés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,130 subterráneo.

Conductor: Aluminio; 150 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Zanja.

Estación transformadora: Junto río Tenes y ferrocarril Barcelona, San Juan Abadesas. Interior, 4 C. E. S., 630 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto